



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 243 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 18 NOV 2013

VISTOS:

El Informe N° 081-2013-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador de Obras y el Informe N° 050-2013-SGP-JUCO-CRLP/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras ambos de 13 de noviembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de julio de 2013 se suscribió el Contrato N° 017-2013-INVERMET-OBRA entre INVERMET y el CONSORCIO RDB derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 035-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO, para la contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreacional ubicado en el Asentamiento Humano Villa María del Perpetuo Socorro, Lima Cercado, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP 208601;

Que, con fecha 04 de julio de 2013 se suscribió el Contrato de Supervisión N° 015-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN entre INVERMET y el Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara para la contratación del servicio de supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreacional ubicado en el Asentamiento Humano Villa María del Perpetuo Socorro, Lima Cercado, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP 208601;

Que, mediante Resolución N° 197-2013-INVERMET-SGP de 04 de octubre de 2013, se aprobó la Prestación Adicional N° 01 hasta por la suma ascendente a S/. 267,101.35 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Ciento Uno con 35/100 Nuevos Soles) Incluido IGV, el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 hasta por la suma ascendente a S/. 125,040.03 (Ciento Veinticinco Mil Cuarenta con 30/100 Nuevos Soles) incluido IGV y la Ampliación de Plazo N° 01 por Veintiún (21) días calendario del Contrato de Obra N° 017-2013-INVERMET-OBRA para la contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreacional ubicado en el Asentamiento Humano Villa María del Perpetuo Socorro, Lima Cercado, Provincia de Lima – Lima" a favor de CONSORCIO RDB;

Que, mediante Resolución N° 222-2013-INVERMET-SGP de 28 de octubre de 2013, se aprobó la Prestación Adicional N° 01 hasta por la suma ascendente a S/. 1,283.33 (Un mil Doscientos Ochenta y Tres con 33/100 Nuevos Soles) Incluido IGV y la Ampliación de Plazo N° 01 por Veintiún (21) días calendario del Contrato de Supervisión N° 015-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN para la Contratación del Servicio de Consultoría de la Obra: Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreacional ubicado en el Asentamiento Humano Villa María del Perpetuo Socorro, Lima Cercado, Provincia De Lima – Lima con Código SNIP N° 208601" a favor del Ing. Alexander Primitivo Huertas Jara;

Que, mediante Carta N° 104-2013/CONS/APHJ-RL de 31 de octubre de 2013, el Supervisor de la Obra remite el informe de Ampliación de Plazo de Obra N° 02, propuesto por el contratista mediante Carta N° 030-2013-DROF-CONSORCIO R.D.B., en consideración a la paralización de obra como consecuencia de la falta de frentes de trabajo para la ejecución de las partidas contractuales, derivado de la falta de pronunciamiento de la Entidad en la consulta técnica realizada al proyectista dentro del plazo de ley, por la existencia de suelo inorgánico, relleno sanitario en la zona y filtraciones de agua, evidenciadas durante las excavaciones realizadas en el proceso constructivo





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

afectándose la ruta crítica del proyecto, señalando como causal por atrasos o paralizaciones no atribuibles al contratista;

Que, mediante el documento de vistos del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, sustenta la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, al Contrato de Obra antes citado; lo cual se encontraría técnicamente justificado, concluyendo que la misma deberá ser aprobada por sesenta y siete (67) días calendario;

Que, el numeral 2 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que de conformidad con el artículo 41 de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, tales como los Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por sesenta y siete (67) días calendarios del Contrato N° 017-2013-INVERMET-OBRA para la contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreacional ubicado en el Asentamiento Humano Villa María del Perpetuo Socorro, Lima Cercado, Provincia de Lima – Lima", a favor de CONSORCIO RDB, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO RDB, al Supervisor de Obra Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara y a la Coordinación de Obra para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

